

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

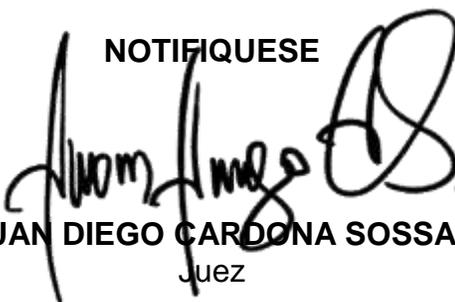
El Santuario, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de Divorcio de matrimonio civil
Demandante	María Lucrecia Acero Cortes
Demandado	Gabriel Godoy Almanza
Radicado	056973184001 - 2014 – 00144 – 00
Providencia	Auto # – niega petición -

SE NIEGA lo peticionado por la señora NOHEMY ROJAS MELO, en virtud de que el proceso se encuentra terminado y archivado, no ser parte en el mismo, no ser permitido a esta judicatura revivir procesos legalmente terminados; además, cuando se trata de alimentos fijados por sentencia, esta no es la vía para su exoneración, requiere de un proceso previo agotamiento de la vía administrativa de la conciliación.

Notifíquese vía correo electrónico a la interesada.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93a20ac9c2cefee815050124ead5d9f8493da6706a1cde48061d83f9ef1e1b27

Documento generado en 03/02/2021 05:06:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>